



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

15 SEP 2026

ACTA N° 31

RES. N° 2477/026

EXP. 2026-25-1-003399

APyCP /Nt./ss/sd

VISTO: La Resolución N° 159/026, Acta N° 2 de fecha 10 de febrero de 2026 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: I) Que por la citada Resolución, se dispuso la trasposición de créditos presupuestales desde la Dirección General de Educación Inicial y Primaria a la Dirección General de Educación Secundaria (DGES) y la Dirección General de Educación Técnico Profesional (DGETP), a fin de atender el pago de la alimentación asociada a los Centros María Espínola, financiada con el Impuesto de Enseñanza Primaria.

II) Que dicha trasposición se realizó considerando la estimación de la matrícula de estudiantes beneficiarios del sistema, la cual, a la fecha, es inferior a la proyectada, generando saldos superavitarios en dichos créditos.

III) Que a fin de optimizar las asignaciones presupuestales en la financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", y de acuerdo a la información planteada en las proyecciones al 31 de julio de 2026, se utilizará parte de dichos saldos para el financiamiento de erogaciones de la DGES y la DGETP para atender gastos financiados con Proventos, contando para ello con recursos disponibles en los códigos SIR correspondientes.

IV) Que corresponde que la DGES y la DGETP, desde los códigos SIR asociados a la alimentación de los Centros María Espínola, devuelvan al código SIR del Impuesto de Enseñanza Primaria, los montos equivalentes al gasto a realizar con cargo a Proventos.

V) Que asimismo, la DGES y la DGETP remiten los informes de disponibilidad financiera, así como los Programas, Proyectos y Grupos a reforzar.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la trasposición de obrados.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”:

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	2	Servicios no Personales	10.379.310
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzante					10.379.310
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	2	Servicios no Personales	16.853.229
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzaante					16.853.229
Total Reforzante					27.232.539
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes"	1	Bienes de Consumo	6.225.790
			2	Servicios no Personales	1.176.860
	605 - Educación Media Superior -		1	Bienes de Consumo	1.450.480
			2	Servicios no Personales	671.180
	608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento"	701 - Equipamiento	-	-	855.000
Total UE Proyectos Reforzados					10.379.310
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional.	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica.	209 - Educación y Trabajo	1	Bienes de Consumo	9.000.000
			2	Servicios No personales	7.853.229
Total UE Proyectos Reforzados					16.853.229
Total Programa - Proyecto Reforzados					27.232.539

2) Disponer que la Dirección General de Educación Secundaria y la Dirección General de Educación Técnico Profesional, realicen la transferencia financiera de las sumas de \$10.379.310 (pesos uruguayos diez millones trescientos setenta y nueve mil trescientos diez) y \$ 16.853.229 (pesos uruguayos dieciséis millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos veintinueve), respectivamente, de los códigos SIR asociados al



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Impuesto de Primaria Centros Espínola, al código SIR de los fondos provenientes del Impuesto de Enseñanza Primaria (25001121520029177).

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Técnico Profesional, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Programación Presupuesto, a la División Programación y Presupuesto de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección de Formulación y Seguimiento presupuestal de la Dirección General de Educación Secundaria, al Programa de Gestión Financiero Contable de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Gerencia de Gestión Financiera, a las Divisiones Haciendas de las Unidades Ejecutoras 002, 003 y 004 y a la Dirección de Comunicación Institucional para publicar en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control. Hecho, archívese sin perjuicio.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP-CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP-CODICEN